



# Asamblea General

Distr. general  
20 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Islas Marshall

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-12156 (S) 140815 170815



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	7
II. Conclusiones y recomendaciones .....	15
Anexo	
Composition of the delegation .....	24

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de las Islas Marshall se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 11 de mayo de 2015. La delegación de las Islas Marshall estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Tony A. deBrum. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Islas Marshall.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Islas Marshall: China, Congo y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Islas Marshall se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/MHL/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/MHL/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/MHL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Islas Marshall una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, Liechtenstein, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de las Islas Marshall agradeció al ACNUDH, al Consejo de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal que permitieran a las Islas Marshall presentar el segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en el país. Asimismo, dio las gracias al Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y sus asociados bilaterales por la asistencia prestada en los preparativos para la presentación del informe de las Islas Marshall, así como por su participación ante el Grupo de Trabajo.
6. A continuación, la delegación de las Islas Marshall explicó que el país contaba con una población de algo más de 60.000 habitantes, estaba formado por 29 atolones de coral de poca elevación y 5 islas, se encontraba en el Pacífico central y tenía una superficie total emergida de aproximadamente 181 km<sup>2</sup>, dispersa por una zona económica exclusiva de 2 millones de km<sup>2</sup> de océano.
7. Las Islas Marshall destacaron que tras la Segunda Guerra Mundial estuvieron administradas por los Estados Unidos de América como Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico bajo mandato de las Naciones Unidas. Durante ese período, entre 1946 y 1958, los Estados Unidos habían efectuado en el país, concretamente en los atolones de Bikini y Enewetak, 67 explosiones de armas nucleares y termonucleares en el marco de ensayos atmosféricos, terrestres y submarinos, lo que equivalía a la explosión de 1,6 bombas de Hiroshima todos los días durante los 12 años que duró el programa de ensayos nucleares estadounidense. Ese había sido el legado de los

Estados Unidos y hasta la fecha aún quedaban por resolver varias cuestiones derivadas del programa. Las Islas Marshall aprobaron su Constitución en 1979 y el 21 de octubre de 1986 concertaron un convenio de libre asociación con los Estados Unidos. En 2003 se firmó una versión modificada del Convenio.

8. Las Islas Marshall afirmaron que habían logrado importantes avances desde su primer examen periódico universal, en 2010. Además de adherirse a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, eran ahora parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Antes de la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se habían celebrado consultas para formular la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada por la Nitijela (el Parlamento) a finales de 2014. La Política se elaboró con arreglo a la Convención, la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad y la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en Asia y el Pacífico. Después de adherirse a la Convención, las Islas Marshall redactaron un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se presentó en la Nitijela. Durante todo el proceso, el país recibió asistencia técnica de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y el Foro del Pacífico sobre la Discapacidad.

9. Con respecto a los demás tratados fundamentales de derechos humanos y los protocolos facultativos existentes, el Gabinete había aprobado la adhesión de las Islas Marshall con sujeción a los procesos constitucionales. Debido a su escasez de recursos, el país debía procurar no solo adherirse a esos importantes tratados y protocolos, sino también aplicarlos a la legislación nacional para su debida puesta en práctica.

10. Las Islas Marshall informaron de que la Nitijela había promulgado una serie de leyes que respaldaban la Carta de Derechos y tipificaban como delito toda violación de esta, en particular la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011, la versión actualizada del Código Penal de 2011 y la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall de 2013. Además del proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la Nitijela se presentaron dos más: uno sobre la protección de la infancia y otro sobre la Comisión de Derechos Humanos. Este último preveía la creación del Comité para el Desarrollo de Recursos y codificaba sus responsabilidades de vigilancia y aplicación en lo relativo a los derechos humanos.

11. Por otra parte, además de la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, las Islas Marshall destacaron que habían elaborado el Plan Estratégico Nacional, con asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Plan abarcaba el período comprendido entre 2015 y 2017 y se iría actualizando cada tres años para cumplir objetivos de más largo plazo en cinco apartados: desarrollo social; medio ambiente, cambio climático y resiliencia; desarrollo de infraestructuras; desarrollo económico sostenible; y buena gobernanza.

12. Las Islas Marshall agregaron que el Gabinete había aprobado recientemente varias políticas nacionales orientadas a la inclusión de las cuestiones de género, como la Política de Género, el citado Plan Estratégico Nacional, el Marco Nacional de Políticas de Cambio Climático y la Política Energética Nacional. Todas preveían objetivos y resultados en materia de igualdad de género y adelanto de la mujer, e instaban a que las estrategias para la lucha contra el cambio climático y para el adelanto de la mujer en lo relativo a la adopción de decisiones y el empoderamiento económico se diseñaran teniendo en cuenta las diferencias de género.

13. Con respecto a la violencia contra la mujer, las Islas Marshall indicaron que la Nitijela había aprobado la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica en 2011, tras años de trabajo de varias organizaciones no gubernamentales (ONG), entre las que figuraba la Asociación de Mujeres Unidas de las Islas Marshall. En 2012 se creó el Equipo de Tareas para la Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, adjunto al Ministerio del Interior, con los objetivos de velar por la aplicación de la ley, formular recomendaciones, aunar recursos y presionar para que la Nitijela proporcionara apoyo financiero con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio. Con ánimo de impulsar la erradicación de la violencia doméstica, el Gobierno presentó una solicitud a un fondo fiduciario de las Naciones Unidas, que le otorgó 372.000 dólares de los Estados Unidos para la aplicación efectiva de la ley durante un período de tres años, según el cuadro de costos elaborado por el PNUD. Además, en 2012 se empezó a preparar una encuesta sobre la salud de las familias con ayuda del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); según las previsiones, la encuesta se pondría en marcha a finales de 2015. Una de las recomendaciones que surgieron de este proceso fue que se mejoraran la reunión y el análisis de datos administrativos relativos a la salud, la justicia, la educación y los servicios sociales. De ese modo se fortalecería el sistema de derivación de usuarios entre los servicios esenciales y, al mismo tiempo, el país podría analizar los servicios para asegurarse de que se adecuaban los elevados índices de violencia contra la mujer registrados en la encuesta, así como reformar las políticas y los programas en los ámbitos donde la información administrativa disponible era escasa. Las Islas Marshall indicaron que necesitaban urgentemente asistencia internacional tanto a nivel comunitario como local para lograr una reducción visible de la violencia doméstica.

14. En las Islas Marshall se habían elaborado otras políticas, como la Política Nacional de Juventud (2009-2014), con asistencia de ONG y asociados para el desarrollo de la región; la Política y Estrategia Nacionales de Salud Reproductiva (2014-2016), con asistencia de la Oficina Subregional del Pacífico del UNFPA; la Estrategia Trienal para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia (2014-2016), con la asistencia del UNFPA; y el Plan de Acción Nacional Conjunto de la República de las Islas Marshall para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres (2014-2018), con ayuda de la División de Tecnología y Geociencias Aplicadas de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico y el PNUD. La delegación dio las gracias a esos asociados internacionales y regionales y les pidió que siguieran prestando apoyo al país.

15. Las Islas Marshall destacaron que esos logros se habían alcanzado al mismo tiempo que el país hacía frente a los desafíos del cambio climático y las secuelas del programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos. El país había aludido con vehemencia a la necesidad de hacer frente a las repercusiones del cambio climático en los derechos humanos, en particular a principios de 2009, cuando en un informe oficial señaló al Consejo de Derechos Humanos que los riesgos derivados del cambio climático amenazarían seriamente casi todos los ámbitos fundamentales de los derechos humanos, incluido el derecho a la condición de Estado para toda la nación. En 2013, el país encabezó una iniciativa para que los dirigentes reunidos en el Foro de las Islas del Pacífico aprobaran la Declaración de Majuro para el Liderazgo Climático, en que se establecieron compromisos nacionales para la reducción de las emisiones. Ese principio —que todas las naciones, grandes y pequeñas, ricas y pobres, se comprometieran a tomar medidas— había contribuido a cambiar la política multilateral. El país también se afanaba por que en París se lograra un acuerdo práctico y sólido sobre el clima para después de 2020. Sin embargo, era muy probable que el acuerdo que se alcanzase en París en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dejara abierta la puerta a graves riesgos en materia de derechos humanos.

16. Las Islas Marshall también hicieron hincapié en que los efectos del cambio climático en las comunidades locales seguían agravándose; la sequía había afectado recientemente a una cuarta parte del país y había hecho necesaria la intervención decidida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Excepcionales mareas e inundaciones en las zonas costeras habían devastado varias comunidades locales. El problema era común a otras zonas de la región del Pacífico, como pudo constatarse recientemente tras el paso de huracanes por los Estados Federados de Micronesia y Vanuatu. Si bien las islas pequeñas nunca habían sido ajenas a los fenómenos naturales, no se podía negar que existían factores climáticos que los impulsaban y que la magnitud y la intensidad de sus efectos iban en aumento.

17. La delegación destacó que el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos había visitado las Islas Marshall del 27 al 30 de marzo de 2012 y los Estados Unidos del 24 al 27 de abril de 2012 para evaluar la repercusión en los derechos humanos del programa de ensayos nucleares llevado a cabo en las Islas Marshall por los Estados Unidos entre 1946 y 1958. Uno de los problemas que señaló en su informe fue el limitado acceso a la información relacionada con el programa. Muchos de los documentos históricos que se habían facilitado a las Islas Marshall eran incompletos, parte de su contenido se había suprimido, incluían menciones de que correspondían a extractos, habían sido editados o expurgados, contenían información de naturaleza desconocida y no figuraban los volúmenes. Tras el informe del Relator Especial, el país había tratado en vano de obtener acceso a esa información, la última vez el 27 de abril de 2015. El hecho de que los Estados Unidos no hubieran facilitado o hubieran negado reiteradamente el acceso sin restricciones a esa documentación solo podía interpretarse como una humillación flagrante y una falta de respeto al pueblo de las Islas Marshall y representaba una violación continuada de los derechos humanos fundamentales.

18. A pesar de esos problemas y de otras limitaciones, como la escasez de recursos humanos y financieros, la delegación señaló que las Islas Marshall seguían haciendo todo lo posible por atender las recomendaciones del primer examen periódico universal con el fin de mejorar la capacidad del país para abordar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Al igual que en 2010, las Islas Marshall solicitaron a la comunidad internacional que tuviera a bien prestarles su ayuda en lo siguiente:

a) Asistencia técnica y financiera para fomentar la capacidad de los funcionarios y de los cargos públicos elegidos con respecto a la realización de los derechos humanos en el país;

b) Asistencia técnica y financiera para mejorar los programas de sensibilización pública del Gobierno y las ONG con respecto a los derechos humanos de los ciudadanos de las Islas Marshall;

c) Asistencia técnica y financiera para hacer frente a los problemas relativos al cambio climático, la educación y la salud.

19. Las Islas Marshall reiteraron el compromiso de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Pese a ser un pequeño Estado insular en desarrollo, había avanzado mucho en cinco años y confiaba en lograr más progresos. La delegación reconoció que aún quedaba trabajo por delante y aseguró que ningún sector quedaría relegado. Señaló que el país seguiría poniendo de su parte en la promoción y protección de los derechos humanos de los ciudadanos de las Islas Marshall y en la mejora de sus condiciones de vida, si bien se trataba de una labor colectiva y universal que requería la colaboración y la asistencia de la comunidad internacional. Al

respecto, las Islas Marshall aguardaban con interés las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que el país estudiaría con gran detenimiento habida cuenta de su proceso interno.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 43 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Los Países Bajos aludieron a la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y se felicitaron por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Expresaron su preocupación acerca de la protección de los derechos de las personas afectadas por la tuberculosis y por el VIH/SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual. Mencionaron las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos de la mujer y señalaron que se podrían introducir mejoras para impulsar la participación política de las mujeres. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

22. Nueva Zelanda se dijo consciente de las dificultades con que tropezaban los pequeños Estados insulares en desarrollo. Felicitó a las Islas Marshall por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y elogió sus progresos en la elaboración de legislación interna. Indicó que la violencia contra la mujer era un problema que persistía y se ofreció a compartir la experiencia que había adquirido en su lucha contra la violencia doméstica. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

23. Filipinas valoró la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Recordando que durante el primer examen periódico universal se había recomendado a las Islas Marshall que ratificaran numerosos tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, preguntó por las medidas adoptadas para la ratificación de esos tratados. Por último, señaló que las Islas Marshall se estaban demorando en la presentación de los informes periódicos exigidos por esas convenciones de derechos humanos. Filipinas formuló una recomendación.

24. Portugal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos desde el primer examen periódico universal, incluida la aprobación de la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de 2013, que establecía un sistema escolar público gratuito. Celebró la determinación de las Islas Marshall de prevenir el embarazo en la adolescencia, evidenciada por la elaboración de su estrategia para el período 2014-2016. Portugal formuló recomendaciones.

25. La Federación de Rusia observó con satisfacción los avances realizados, en particular la aprobación del nuevo Código Penal y el Plan Estratégico Nacional para el período 2015-2017. Valoró las políticas encaminadas a promover la igualdad de género, a aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad y al desarrollo de los jóvenes. Subrayó la necesidad de que la comunidad internacional prestara apoyo para la atención de la salud y el medio ambiente. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

26. Rwanda observó con reconocimiento la elaboración de leyes, medidas y políticas nacionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos. Encomió la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica. Observó con satisfacción la elaboración de la Política Nacional de Género, cuyo

examen por el Gabinete estaba previsto para principios de 2015, y solicitó información sobre el resultado. Elogió la aprobación de la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad. Rwanda formuló recomendaciones.

27. Sierra Leona elogió las medidas adoptadas para abordar las cuestiones de derechos humanos de manera integral procurando la participación de interesados en los planos regional e internacional y señaló que las Islas Marshall estaban bien encaminadas para alcanzar el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio. Encomió las iniciativas para hacer frente al cambio climático y alentó a las Islas Marshall a seguir recabando asistencia técnica de la comunidad internacional. Sierra Leona formuló recomendaciones.

28. Singapur acogió con satisfacción la adhesión de las Islas Marshall a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y aplaudió que hubieran incluido la buena gobernanza entre los cinco sectores de actividad a través de los cuales trataban de cumplir los objetivos de su Plan Estratégico Nacional. Reconoció la labor realizada por las Islas Marshall para la protección y promoción de los derechos de la mujer. Singapur formuló recomendaciones.

29. Eslovenia elogió a las Islas Marshall por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se congratuló por las iniciativas emprendidas para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, como la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y la preparación de una nueva política nacional sobre cuestiones de género. Puso de relieve el trabajo realizado para garantizar el derecho a la educación, aunque la elevada tasa de deserción escolar en la enseñanza secundaria seguía siendo un motivo de preocupación. Eslovenia formuló recomendaciones.

30. España reconoció la labor de las Islas Marshall en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad y felicitó al país por haber ratificado recientemente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España formuló recomendaciones.

31. En respuesta a las preguntas planteadas, las Islas Marshall subrayaron que, en relación con la igualdad de género, si bien solo había 1 mujer entre los 33 miembros del Parlamento, varios de los cargos de la administración pública estaban ocupados por mujeres, entre ellas la Directora de la Comisión de Servicio Público. Las Islas Marshall eran un pequeño país que se esforzaba por avanzar hacia sus objetivos relativos a la igualdad de género.

32. En la esfera de la salud pública, el desempeño de las Islas Marshall en el seguimiento y tratamiento del VIH/SIDA y la tuberculosis se situaba entre los mejores.

33. Las Islas Marshall agradecieron que se hubiera aludido a sus continuos esfuerzos por que se hiciera justicia tanto a las personas que habían estado expuestas a la radiación durante el programa de ensayos nucleares como a sus descendientes. El país estaba trabajando para resolver los casos de indemnizaciones que se habían concedido pero no desembolsado, así como para que los Estados Unidos se hicieran responsables de someter a seguimiento las zonas y territorios irradiados en los que no había sido posible el reasentamiento debido al alto nivel de radiación. Esa labor aún no había concluido. Las Islas Marshall habían alcanzado algunos hitos, pero seguía habiendo numerosos impedimentos que obstaculizaban la solución definitiva de esa cuestión, empezando por el libre acceso a la información que les constaba que los Estados Unidos poseían pero que no habían revelado nunca, aduciendo razones de seguridad.



34. Suecia se refirió a la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño a las Islas Marshall de que se prohibiera el castigo corporal a los niños en todos los entornos, y recordó que el Código Penal autorizaba el uso de la fuerza para corregir malas conductas de los niños. Señaló que, pese a que estuviera prohibida por ley, la violencia contra la mujer era un problema muy extendido. Suecia formuló recomendaciones.

35. Tailandia acogió con satisfacción las reformas legislativas y políticas, en particular la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y el nuevo Código Penal, así como la activa cooperación con las organizaciones internacionales. Alentó a las Islas Marshall a que redoblaran sus esfuerzos por adoptar y llevar a la práctica una política nacional global sobre discapacidad. También animó a que se pusieran en marcha programas de sensibilización para prevenir las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos precoces. Tailandia formuló recomendaciones.

36. Timor-Leste observó con reconocimiento la promulgación de una nueva ley de enseñanza en 2013, que garantizaba el derecho a la educación, así como la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica. Mencionó que las Islas Marshall estaban sometiendo a revisión su legislación sobre las personas con discapacidad. Timor-Leste formuló recomendaciones.

37. El Reino Unido elogió los esfuerzos de las Islas Marshall por aplicar las recomendaciones, pese a tropezar con limitaciones de capacidad y de recursos. Celebró las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género y proteger los derechos de los niños. Manifestó su preocupación ante el hecho de que la incidencia de la violencia sexual y de género siguiera siendo elevada y alentó a las Islas Marshall a hacer más al respecto y a enjuiciar a los autores de actos de violencia doméstica. El Reino Unido formuló recomendaciones.

38. Los Estados Unidos de América indicaron que el Gobierno había aprobado la creación de un Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, pero señalaron que no había demostrado haber emprendido acción alguna para enjuiciar a presuntos traficantes, proteger a las víctimas ni prevenir la trata. Afirmaron que el Gobierno debía poner más empeño en sensibilizar a la opinión pública y en hacer cumplir las leyes que prohibían la discriminación en el empleo, sobre todo en el caso de las personas con discapacidad. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

39. El Uruguay felicitó a las Islas Marshall por la reciente ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y animó al país a proseguir la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos. El Uruguay formuló recomendaciones.

40. La República Bolivariana de Venezuela enumeró las modificaciones legislativas que habían tenido lugar en los últimos años, como el nuevo Código Penal y la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011. Destacó el Plan Estratégico Nacional de 2014, la Política Nacional de Género y la Ley del Sistema de Enseñanza Pública. La República Bolivariana de Venezuela formuló una recomendación.

41. Argelia encomió los esfuerzos desplegados por las Islas Marshall para promover y proteger los derechos humanos, en particular la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica. También felicitó a las Islas Marshall por las medidas adoptadas para la protección de los niños. Señaló que en el examen de su informe nacional se había hecho referencia a importantes desafíos, como el cambio climático y los ensayos nucleares. Argelia formuló recomendaciones.

42. La Argentina felicitó a las Islas Marshall por la puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional 2015-2017 y la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad 2014-2018. La Argentina formuló recomendaciones.

43. Armenia aludió a las medidas adoptadas para la sensibilización sobre los derechos humanos, en particular a través de los medios de comunicación, a la invitación abierta cursada a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a las iniciativas para promover los derechos de la mujer. No obstante, mostró su preocupación ante el hecho de que las Islas Marshall no hubieran ratificado todavía numerosos instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. También alentó al país a que adoptara medidas adicionales para promover la educación en materia de derechos humanos. Armenia formuló recomendaciones.

44. Australia felicitó a las Islas Marshall por la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica en 2011, al tiempo que reconocía que aún quedaba trabajo por hacer para superar los desafíos planteados por la violencia doméstica. Asimismo, encomió la participación del país en la visita del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y señaló que Australia se complacería en prestar asistencia al país en la aplicación de la recomendación del Relator Especial de que mejorase el saneamiento del agua y la gestión de desechos. Australia formuló recomendaciones.

45. Bélgica expresó su satisfacción ante las iniciativas emprendidas por las Islas Marshall para dar seguimiento a los resultados del primer examen periódico universal. En particular, elogió la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011, que supuso un avance significativo. Pese a que en conjunto los resultados de las Islas Marshall en la esfera de los derechos humanos habían sido positivos, Bélgica sugirió la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos y la aplicación efectiva de la legislación vigente. Bélgica formuló recomendaciones.

46. En respuesta a otras preguntas, las Islas Marshall indicaron que su sociedad era matriarcal. Tradicionalmente, la mujer se encargaba del aspecto más importante de la vida isleña, la transmisión de los derechos sobre la tierra. El sentimiento de pertenencia a la comunidad en una familia extensa o en un clan estaba vinculado al lugar en que la persona debía trabajar, poseer tierras y preservarlas para las generaciones futuras. Ese aspecto, que era el más importante en la sociedad de las Islas Marshall, influía en el comportamiento de los adultos de la comunidad. En los últimos decenios, con la urbanización de la isla y la necesidad de desplazarse, no solo por elección, sino por otros motivos, como las drogas, la hambruna y las inundaciones, la población había abandonado los usos tradicionales para resolver los problemas de la familia extensa. Por lo tanto, tenía que recurrir a las leyes y los procesos modernos, a los que tenían un acceso limitado y que conocían escasamente.

47. Las Islas Marshall procuraban que las medidas adoptadas por el Gobierno para la prevención de la violencia doméstica y de género y la protección de los niños, como garantizar los derechos de estos a la salud y la educación, formaran parte de la responsabilidad constitucional del país. Seguía siendo una tarea y un reto para el Gobierno evitar en primer lugar la violencia doméstica y, cuando esta se producía, emprender las acciones judiciales correspondientes y evitar que proliferara. Las Islas Marshall subrayaron que estaban haciendo todo lo posible para hacer frente al problema, con la asistencia de organizaciones regionales, de las Naciones Unidas y de ONG.

48. Las Islas Marshall afirmaron que la versión actualizada del Código Penal de 2011 incluía disposiciones similares a las previstas por las normas internacionales de derechos humanos, como las relativas a la trata de personas. Se había creado un Grupo

Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Gobierno iba a colaborar estrechamente con la Organización Internacional para las Migraciones en la utilización de la subvención aportada por los Estados Unidos para vigilar y combatir el tráfico de personas. Las Islas Marshall solicitaron una cooperación más estrecha con los Estados Unidos y pidieron más información sobre cómo detectar, prevenir y perseguir la trata de personas.

49. El Brasil elogió a las Islas Marshall por la revisión del marco jurídico para fortalecer los derechos de la mujer. Se refirió además a los avances realizados en relación con los derechos de las personas con discapacidad. El Brasil formuló recomendaciones.

50. El Canadá acogió con satisfacción la promulgación de la ley contra la violencia doméstica. Animó a las Islas Marshall a concluir los protocolos pendientes y a elaborar estrategias para aplicar la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011. No obstante, acogió con preocupación la noticia de que en las comunidades rurales había casos de malnutrición infantil y el acceso a la atención médica y a las inmunizaciones era limitado. Alentó a las Islas Marshall a que continuaran trabajando para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Canadá formuló recomendaciones.

51. China acogió con satisfacción la ratificación por parte de las Islas Marshall de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos; su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, que fue un paso importante para fortalecer la protección jurídica de las mujeres y los niños; la revisión de su Código Penal para tipificar como delito la trata de personas, así como el hecho de que estuviera aplicando un plan estratégico nacional y adoptando las medidas necesarias para aplicar las políticas sobre igualdad de género, discapacidad, desarrollo inclusivo y protección de la infancia. China observó que las Islas Marshall, en su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, debía hacer frente a dificultades financieras y a la falta de capacidad y de recursos para la protección y promoción de los derechos humanos, e instó a la comunidad internacional a que proporcionaran al país una ayuda constructiva. China formuló recomendaciones.

52. El Congo señaló con satisfacción que las Islas Marshall habían alcanzado un hito importante en su desarrollo al adoptar una política incluyente que permitiría mejorar la capacidad del país para abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos. En el contexto de las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal, el Congo celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los avances logrados para el empoderamiento de la mujer. El Congo formuló recomendaciones.

53. Costa Rica destacó la importancia de ser parte en los principales instrumentos de derechos humanos y animó al fortalecimiento de la cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales y el ACNUDH. Costa Rica celebró la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, mencionó las medidas adoptadas para intensificar los esfuerzos destinados a luchar contra la violencia doméstica y alentó al país a seguir luchando sin descanso contra ese flagelo. Costa Rica formuló recomendaciones.

54. Cuba aludió a los efectos adversos de los ensayos nucleares realizados en las Islas Marshall, que se habían visto agravados por las repercusiones negativas del cambio climático. Asimismo, destacó los avances que suponían la promulgación de un nuevo Código Penal acorde con las normas internacionales de derechos humanos, así como la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica

de 2011, la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall de 2013 y la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad. Cuba formuló recomendaciones.

55. Dinamarca observó con satisfacción que se habían aceptado las recomendaciones, formuladas en el primer ciclo, de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, acogió con agrado que se hubiera preparado un proyecto de solicitud para que el Gabinete encomendara al órgano nacional responsable de la elaboración de informes y del seguimiento la planificación y celebración de consultas con los interesados pertinentes sobre la adhesión a los tratados de derechos humanos. Dinamarca formuló una recomendación.

56. Egipto señaló que, pese a haber aceptado la recomendación formulada durante el examen periódico universal, las Islas Marshall no habían ratificado la mayoría de los tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Egipto también expresó su preocupación por que la contaminación ambiental y los desplazamientos, entre otros factores, hubieran afectado gravemente a los pueblos indígenas. Asimismo, le preocupaba que la población estuviera amenazada por la creciente incidencia de sequías, escasez de agua dulce, problemas de saneamiento, inseguridad alimentaria y erosión costera. Egipto formuló recomendaciones.

57. Estonia aludió a las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones anteriores, en particular sobre los derechos de las personas con discapacidad, como la aprobación de la política nacional sobre discapacidad. Asimismo, elogió la promulgación de un nuevo Código Penal en estrecha conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011, que tipificaba como delito la violencia en el hogar. Estonia alentó a proseguir la cooperación con los procedimientos especiales. Estonia formuló recomendaciones.

58. Fiji felicitó a las Islas Marshall por la aprobación de leyes y políticas encaminadas a prevenir y abordar de manera proactiva la violencia de género contra mujeres y niñas, en particular la ley sobre violencia doméstica de 2011, la Ley de Protección de Menores y la Política Nacional de Género, aprobada recientemente. Fiji debía hacer frente, al igual que las Islas Marshall, a problemas relacionados con la pérdida de tierras y de medios de subsistencia como consecuencia del cambio climático, y coincidía con el rumbo fijado para empoderar a las comunidades con el fin de que pudieran ejercer sus derechos económicos y sociales, que estaban en peligro como resultado del cambio climático. Fiji formuló recomendaciones.

59. En respuesta a las preguntas formuladas, las Islas Marshall agradecieron a Fiji la cooperación durante su participación en el período de sesiones del Grupo de Trabajo. Las Islas Marshall reafirmaron que el Parlamento aprobaría en el transcurso de 2015 los tratados y protocolos facultativos que se habían sometido a su consideración. Por otra parte, las Islas Marshall destacaron que, al haber aprobado su Constitución en 1978/1979, en fecha más tardía que muchos países vecinos, había tenido la oportunidad de aprender de las leyes y la historia del sistema judicial de esos otros países para así redactar y aprobar una declaración de derechos excepcional. En los últimos decenios, las Islas Marshall se habían afanado por armonizar su legislación nacional con los tratados y protocolos internacionales, a pesar de los numerosos obstáculos e impedimentos para cumplir sus disposiciones.

60. Las Islas Marshall explicaron que en algunas zonas del país se seguía distribuyendo agua potable. Indicaron que si tenían que decidir entre construir una prisión para mujeres o una sala de maternidad, optarían por esta última. Hicieron

hincapié en que no se debía a una falta de voluntad política, sino a que los recursos eran limitados, e insistieron en que las Islas Marshall cumplirían lo antes posible los compromisos contraídos en el contexto del examen periódico universal y en las reuniones regionales.

61. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de las Islas Marshall, así como su invitación permanente a los procedimientos especiales. Por otra parte, lamentó que las Islas Marshall no hubieran ratificado aún los dos pactos internacionales fundamentales, como se había comprometido a hacer durante el primer ciclo del examen periódico universal. Francia formuló recomendaciones.

62. Alemania reconoció las dificultades a que las Islas Marshall debían hacer frente, en particular las limitaciones de recursos y las consecuencias del cambio climático. Por otra parte, expresó su satisfacción por las iniciativas emprendidas desde el primer examen periódico universal, como la elaboración del Plan Estratégico Nacional y las políticas en materia de discapacidad, juventud y género, así como la revisión del Código Penal, que tipificaba como delito todas las formas de violencia doméstica. Alemania indicó, no obstante, que aún existían ciertas lagunas en cuanto al disfrute de todos los derechos humanos, especialmente en el caso de los grupos vulnerables. Alemania formuló recomendaciones.

63. Indonesia encomió la aplicación del Plan Estratégico Nacional 2015-2017, en particular en lo referente al desarrollo social, el cambio climático, la resiliencia y la buena gobernanza. Asimismo, elogió la adopción de políticas de género y discapacidad y de un nuevo Código Penal conforme a las normas internacionales de derechos humanos. Por otra parte, Indonesia valoró la creación del Comité para el Desarrollo de Recursos, encargado de atender las cuestiones relativas a los derechos humanos y el proceso de presentación de informes para el examen periódico universal. Indonesia formuló recomendaciones.

64. Irlanda acogió con satisfacción la aprobación de leyes sobre la violencia doméstica y el derecho a la educación. Confiaba en que se procurarían firmar y ratificar cuanto antes el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Irlanda reconoció las medidas adoptadas, entre ellas la concesión de indemnizaciones, ante el nocivo legado de los programas de ensayos de armas nucleares. Por otra parte, instó a que se aplicara la recomendación de elaborar una estrategia de salud y un plan de acción, formulada por el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Por último, expresó su preocupación ante la escasa representación de la mujer en la vida política y se refirió a los problemas que suponían la escasa tasa de inmunización y la malnutrición infantil. Irlanda formuló recomendaciones.

65. Israel reconoció la importante labor realizada para hacer frente a la constante amenaza de los efectos del cambio climático, que cada vez exigía más atención y recursos presupuestarios. Destacó varias medidas que se habían adoptado, como la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la elaboración de políticas de género, discapacidad y juventud y de la estrategia de prevención de embarazos en la adolescencia, la creación de una Oficina de Coordinación de la Discapacidad, la promulgación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica y la gratuidad de la educación pública. Israel formuló recomendaciones.

66. El Japón valoró la reciente adhesión de las Islas Marshall a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También acogió con satisfacción las políticas formuladas sobre igualdad de género, violencia de género y discapacidad, en

particular en el Plan Estratégico Nacional. El Japón alentó a una intensificación de los esfuerzos para promover la igualdad de género. Por otra parte, esperaba que se aplicaran sin vacilación las políticas correspondientes, entre ellas la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, ante la aparentemente elevada incidencia de la violencia contra las mujeres, los embarazos de menores de edad y el maltrato de niños. El Japón formuló una recomendación.

67. Maldivas manifestó su consideración por los logros alcanzados desde el primer examen, habida cuenta de la dificultad enorme que suponían para los pequeños Estados insulares en desarrollo las graves consecuencias del cambio climático. Asimismo, elogió la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y alentó al país a llevarla a la práctica de manera efectiva y sin demora. Maldivas se refirió a los avances logrados en la ejecución del programa nacional para eliminar la violencia contra los niños y animó a la rápida aprobación del proyecto de ley de protección de menores. Por otro lado, celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Maldivas formuló recomendaciones.

68. México felicitó a las Islas Marshall por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por los programas de sensibilización en diferentes medios de comunicación locales y por la creación de un equipo móvil dedicado al fomento de la capacidad y la difusión de información sobre salud reproductiva, planificación familiar y seguridad alimentaria. México celebró la voluntad de luchar contra los efectos del cambio climático e indicó que la falta de capacidad y la insuficiencia de recursos representaban serios impedimentos para poder abordar a fondo los problemas y atender debidamente los compromisos contraídos en materia de derechos humanos. México formuló recomendaciones.

69. Montenegro acogió con agrado la aprobación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y solicitó información sobre las actividades orientadas a su plena aplicación. También se interesó por si existía la intención de establecer en 18 años la edad mínima legal de las mujeres para contraer matrimonio. Asimismo, Montenegro preguntó a las Islas Marshall cuándo estaba previsto que finalizaran su procedimiento interno para la adhesión a determinados tratados y en qué momento pasaría el país a ser parte en ellos. Por último, pidió detalles acerca de las medidas adoptadas para fortalecer la legislación y las políticas sobre la protección infantil y su integración en los mecanismos existentes. Montenegro formuló recomendaciones.

70. Marruecos destacó la voluntad de las Islas Marshall de impulsar desarrollo social y económico con la aprobación del Plan Estratégico Nacional (2015-2017). Celebró la visita del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Marruecos acogió con agrado las medidas adoptadas para la adhesión a los principales instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Para concluir, destacó la aprobación del nuevo Código Penal y la adopción de diversas políticas y estrategias sobre discapacidad, salud reproductiva, planificación familiar y cambio climático. Marruecos formuló recomendaciones.

71. Namibia alentó a las Islas Marshall a que prosiguieran su labor para promover y proteger los derechos de su pueblo a pesar de los desafíos del cambio climático y de los desastres ambientales. Observó con satisfacción que se había promulgado la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica de 2011 y se interesó por la situación de la política nacional sobre la mujer. Namibia formuló recomendaciones.



72. Las Islas Marshall expresaron su agradecimiento a los representantes de los Estados que habían alentado al país y elogiado la labor realizada desde el último examen periódico universal. Agradecieron a Israel la instalación de infraestructura de agua potable en Eba, que permitiría a los niños tener acceso a agua potable sin dejar de asistir a la escuela. También se refirieron a la fructífera cooperación con el Japón y con la Unión Europea a través del desarrollo en el país de un programa de suministro de energía. Las Islas Marshall seguirían trabajando con los países vecinos, en particular con Maldivas, para hacer frente a los problemas del cambio climático.

73. Las Islas Marshall consideraban que el derecho humano más importante era el derecho a existir. Los países de la región del Pacífico y, en particular, las Islas Marshall habían sufrido, por motivos ajenos a su control, desplazamientos de población y dificultades para proporcionar servicios básicos de salud y educación. Las Islas Marshall consideraban que esa responsabilidad era menos importante simplemente porque las prioridades eran otras. El país tenía que decidir qué necesidades atender primero y cuáles posteriormente. Las Islas Marshall entendían que el derecho a existir tenía una importancia primordial.

74. Las Islas Marshall subrayaron que había zonas del país que no podrían ser habitadas durante años. Muchas personas desplazadas a causa del programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos se habían dispersado no solo por las Islas Marshall, sino también por los Estados Unidos de América y por otras partes del mundo. Los derechos humanos de estas personas deberían formar parte del debate. Por otra parte, había varios problemas relacionados con el cambio climático sobre los que el país carecía de control. Las Islas Marshall habían participado de manera muy activa en los foros mundiales dedicados a ese tema, ya que se trataba de una cuestión vinculada al derecho a existir. Hicieron hincapié en la necesidad de anticiparse a los hechos y de encontrar con urgencia respuestas ante el aumento del nivel de los océanos, así como de determinar qué debía hacerse con la población en general y con las personas desplazadas, y cómo garantizar en el futuro sus otros derechos humanos. Las Islas Marshall reiteraron su compromiso de velar por que se aplicaran las recomendaciones del examen periódico universal.

## II. Conclusiones y recomendaciones\*\*

**75. Las Islas Marshall examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:**

**75.1 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelandia);**

**75.2 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelandia);**

**75.3 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Portugal);**

**75.4 Ratificar o adherirse al resto de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Rwanda);**

**75.5 Ratificar los siete instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, a saber: la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de**

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

**Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los correspondientes protocolos facultativos (Sierra Leona);**

**75.6 Seguir trabajando en pro de la ratificación de los tratados de derechos humanos existentes (Eslovenia);**

**75.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**

**75.8 Ratificar los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, como se recomendó anteriormente (España);**

**75.9 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Timor-Leste);**

**75.10 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Timor-Leste);**

**75.11 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**75.12 Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);**

**75.13 Estudiar la posibilidad de ser parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);**

**75.14 Acelerar el proceso de adhesión a los dos pactos internacionales de derechos humanos, así como fortalecer los derechos de las personas con discapacidad (Argelia);**

**75.15 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los restantes instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que el país aún no es parte (Argentina);**

**75.16 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

**75.17 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia);**

**75.18 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos (Bélgica);**

**75.19 Ratificar todos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en que el país aún no es parte, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la**



**Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Brasil);**

**75.20 Adoptar medidas inmediatas para adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, empezando por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Canadá);**

**75.21 Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Costa Rica);**

**75.22 Intensificar los esfuerzos por ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes antes de comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos para el tercer examen periódico universal (Dinamarca);**

**75.23 Ratificar los tratados de derechos humanos más importantes para reforzar la aplicación y la observancia del derecho internacional de los derechos humanos en el país (Egipto);**

**75.24 Adoptar medidas para ratificar las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

**75.25 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos (Estonia);**

**75.26 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Estonia);**

**75.27 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**

**75.28 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

**75.29 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**

**75.30 Fortalecer sus mecanismos nacionales para la prevención de la tortura y, con ese fin, contemplar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);**

**75.31 Adherirse a otros tratados de derechos humanos y sus protocolos facultativos, en particular al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Israel);**

**75.32 Proseguir sus esfuerzos para una pronta ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón);**

**75.33 Acelerar el proceso de análisis para la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte y adoptar las medidas apropiadas para informar sobre los progresos realizados en la aplicación de los instrumentos en los que ya es parte (México);**

- 75.34 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro);
- 75.35 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);
- 75.36 Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus respectivos protocolos facultativos (Namibia);
- 75.37 Incluir en la Constitución como motivos de no discriminación el sexo y la discapacidad (Eslovenia);
- 75.38 Revisar la Constitución para incluir el género y la discapacidad como motivos por los que nadie puede ser discriminado (Bélgica);
- 75.39 Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como con los demás compromisos internacionales contraídos por las Islas Marshall sobre la no discriminación de la mujer, y seguir trabajando para aplicar la Convención (Francia);
- 75.40 Aprobar y aplicar el proyecto de ley de protección de menores, que prohíbe los malos tratos a niños, y emprender campañas de sensibilización pública sobre los derechos de la infancia (Alemania);
- 75.41 Prohibir terminantemente cualquier forma de discriminación por motivos de género u orientación sexual; hacer efectiva la protección jurídica prevista y prestar asistencia a las víctimas de violencia de género, sexual o doméstica (Alemania);
- 75.42 Continuar con la actual reforma legislativa para incluir medidas de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad sexual o la discapacidad (Israel);
- 75.43 Proseguir las iniciativas encaminadas a fortalecer el marco legal e institucional en relación con los derechos humanos (Marruecos);
- 75.44 Crear una comisión nacional de derechos humanos (Rwanda);
- 75.45 Considerar la posibilidad de crear, de acuerdo con los Principios de París, una institución nacional de derechos humanos que ayude a hacer un seguimiento de estos derechos y a integrar mejor las normas de derechos humanos en las políticas nacionales (Sierra Leona);
- 75.46 Crear una institución nacional para promover y proteger los derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Uruguay);
- 75.47 Crear una institución nacional de derechos humanos que se encargue de la coordinación, el fomento de la capacidad y la asistencia para reforzar la observancia de los derechos humanos en todo el país (Egipto);
- 75.48 Crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Francia);
- 75.49 Proseguir la labor para establecer una institución nacional de derechos humanos que sea conforme con los Principios de París y dotarla de recursos suficientes (Alemania);

75.50 Fortalecer en mayor medida su institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y continuar con la elaboración de un plan de acción nacional integral en materia de derechos humanos (Indonesia);

75.51 Recabar la ayuda de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a fin de crear una institución nacional de derechos humanos que fortalezca, coordine y desarrolle las iniciativas necesarias para que se respeten en el país los derechos humanos de todas las personas (México);

75.52 Promover la buena gobernanza y la transparencia en la administración, tanto a nivel nacional como en los atolones; reforzar la rendición de cuentas en los sectores público y privado, y desarrollar un marco de gestión y de política en materia de derechos humanos que incluya la presentación anual de informes sobre sus repercusiones en la esfera social, ambiental y económica, así como un seguimiento y una evaluación adecuados (Egipto);

75.53 Seguir promoviendo la buena gobernanza y el estado de derecho a través de una coordinación eficaz de políticas a nivel nacional y de los atolones (Singapur);

75.54 Aplicar decididamente las políticas encaminadas a fomentar la igualdad de género, a aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad y al desarrollo de los jóvenes (Federación de Rusia);

75.55 Refrendar la Política Nacional de Género y empezar a aplicarla (Estonia);

75.56 Poner en práctica la Política Nacional de Género y trabajar con grupos de mujeres de la sociedad civil para su aplicación en todas las esferas de la vida nacional (Fiji);

75.57 Incorporar la perspectiva de género en la preparación de planes y presupuestos nacionales (Fiji);

75.58 Aprobar un programa nacional de capacitación dirigido a jueces, abogados, grupos de la sociedad civil y escolares sobre sus derechos a la vida, al agua, a la seguridad alimentaria, a la educación y a la salud en relación con el cambio climático, y la forma en que los tribunales pueden contribuir a desarrollar una jurisprudencia en el Pacífico sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos, así como solicitar asistencia técnica de los organismos donantes para poner en práctica dicho programa (Fiji);

75.59 Adoptar todas las medidas necesarias para aprobar y aplicar sin demora una política nacional integral sobre la discapacidad que se ajuste plenamente a las normas internacionales (Maldivas);

75.60 Diseñar una estrategia para gestionar con mayor eficiencia los recursos, con objeto de hacer frente a los problemas más acuciantes en materia de derechos humanos, y prestar especial atención a los sectores marginados de la población (México);

75.61 Seguir fortaleciendo su alianza con los organismos especializados de las Naciones Unidas con el fin de que se respeten los derechos humanos y potenciar su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Congo);

75.62 Intensificar la cooperación con los organismos internacionales en relación con el derecho humano al agua y el saneamiento, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con el Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (España);

75.63 Seguir recabando la participación de sus asociados regionales e internacionales con el fin de obtener asistencia técnica y de otro tipo para el pleno cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos (Filipinas);

75.64 Presentar lo antes posible los informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño (Portugal);

75.65 Solicitar asistencia técnica y cooperación para luchar contra la alta prevalencia de las enfermedades no transmisibles y sus causas fundamentales (Maldivas);

75.66 Fortalecer la cooperación y la colaboración, en particular con el ACNUDH, para continuar con la aplicación de una política nacional en materia de discapacidad, salud y gestión de desastres (Marruecos);

75.67 Proseguir su labor de lucha contra todas las formas de discriminación de la mujer (Argelia);

75.68 Adoptar las medidas necesarias para revisar la legislación nacional con el fin de garantizar la inscripción gratuita y obligatoria de todos los niños nacidos en el país (Argentina);

75.69 Introducir un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (Nueva Zelanda);

75.70 Sobre la base de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica y la Política Nacional de Género, poner en marcha iniciativas y programas concretos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, así como para promover la participación plena y equitativa de la mujer en la sociedad (Singapur);

75.71 Proseguir su labor para una aplicación efectiva de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, entre otras cosas mediante iniciativas de sensibilización y cambio de mentalidades y actitudes (Eslovenia);

75.72 Intensificar las medidas de sensibilización sobre la violencia de género, a fin de promover la prevención de este fenómeno (España);

75.73 Adoptar todas las medidas que corresponda para poner fin a la violencia doméstica (Suecia);

75.74 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y los niños prohibiendo en el hogar el recurso a la fuerza y a castigos corporales severos contra menores, y hacer cumplir las leyes vigentes al respecto, en particular la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Tailandia);

75.75 Empezar nuevas iniciativas para combatir la violencia doméstica, como una mayor sensibilización acerca de las cuestiones de género (Timor-Leste);

75.76 Agilizar la aplicación de la Política Nacional de Género para avanzar en la eliminación de la violencia de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

75.77 Aplicar de manera efectiva la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica a través de actividades de promoción y sensibilización dirigidas a grupos específicos (Australia);

75.78 Concluir y poner en práctica el protocolo de respuesta rápida para intervenciones urgentes, de manera que el problema de la violencia contra las mujeres y las niñas reciba un tratamiento eficaz y que los ministerios competentes cuenten con el presupuesto necesario para aplicar la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Bélgica);

75.79 Adoptar medidas para mejorar la aplicación de las leyes vigentes que tipifican como delitos la violación y la violencia doméstica, por ejemplo mediante la investigación exhaustiva y el enjuiciamiento de todos los actos de violencia contra la mujer, así como a través de actividades de formación y fomento de la capacidad con objetivos bien definidos dirigidas a los agentes del orden (Canadá);

75.80 Intensificar sus esfuerzos para la aplicación eficaz de los mecanismos que posibilitan la aplicación de la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica (Congo);

75.81 Elevar a 18 años la edad mínima de responsabilidad penal y abolir el matrimonio infantil estableciendo también en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Sierra Leona);

75.82 Proseguir la labor iniciada para prevenir y castigar más eficazmente los actos de violencia doméstica cometidos contra mujeres y niños, ampliando el arsenal legislativo y la dotación de recursos del poder judicial, la policía y la justicia (Francia);

75.83 Seguir elaborando políticas encaminadas a combatir la violencia doméstica y de género (Israel);

75.84 Llevar a cabo de forma más activa campañas de educación y sensibilización sobre la trata de personas y desplegar esfuerzos para estudiar este fenómeno en el país, adoptar procedimientos proactivos para identificar a las víctimas de trata entre grupos vulnerables, como los trabajadores extranjeros y las mujeres que ejercen la prostitución, e investigar los casos de trata (Estados Unidos de América);

75.85 Prohibir el castigo corporal a niños en cualquier entorno, incluido el hogar, y suprimir del Código Penal la autorización de emplear la fuerza para corregir malas conductas de los niños (Suecia);

75.86 Reformar su legislación con miras a prohibir todas las formas de castigo corporal de niños, como medida indispensable para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y para el respeto de sus derechos, dignidad e integridad física (Brasil);

75.87 Aprobar leyes que prohíban todas las formas de castigo corporal de niños en todos los ámbitos y derogar explícitamente el derecho, consagrado en el Código Penal, de hacer uso de la fuerza para “prevenir o castigar la mala conducta del menor” y mantener un “nivel razonable de disciplina” (Namibia);

- 75.88 Garantizar la participación política de la mujer en los órganos gubernamentales decisorios a fin de que la adopción de decisiones sobre asuntos que afectan tanto a mujeres como a hombres sea inclusiva y equilibrada (Países Bajos);
- 75.89 Tomar medidas para promover una mayor participación y representación de la mujer en cargos públicos, especialmente en el ámbito de la política (Costa Rica);
- 75.90 Adoptar medidas especiales de carácter temporal con el fin de facilitar una mayor participación y representación de la mujer en cargos públicos, en particular en materia de derechos civiles y políticos (Egipto);
- 75.91 Adoptar medidas para facilitar una mayor representación de la mujer en cargos públicos y ampliar la participación de la mujer en la vida política (Irlanda);
- 75.92 Adoptar medidas destinadas a facilitar una mayor participación y representación de la mujer en cargos públicos (Israel);
- 75.93 Brindar protección jurídica para procurar la igualdad de oportunidades en el empleo a todos sus ciudadanos, en particular a las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);
- 75.94 Seguir fortaleciendo las políticas de desarrollo y los programas de protección social, que ya está aplicando, con objeto de ofrecer mayor calidad de vida y bienestar a su pueblo, para lo cual es muy importante que el país pueda contar con la cooperación y la asistencia técnicas que necesita (República Bolivariana de Venezuela);
- 75.95 Mejorar las infraestructuras públicas de abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de desechos, entre otras, a fin de lograr condiciones de vida adecuadas y hacer efectivo el derecho de su pueblo a la salud (China);
- 75.96 Revisar las políticas actuales y redactar, junto con el sector privado, un código de prácticas sobre el VIH en el lugar de trabajo, teniendo en cuenta las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud y los convenios y recomendaciones aprobados por la Organización Internacional del Trabajo (Países Bajos);
- 75.97 Aplicar exhaustivamente la estrategia 2014-2016 para prevenir los embarazos de adolescentes, en cooperación con el UNFPA (Portugal);
- 75.98 Ampliar el acceso a servicios de salud pública con una cobertura suficiente, en particular en las islas periféricas (Tailandia);
- 75.99 Solicitar asistencia técnica de los organismos especializados de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos mediante alianzas en los sectores de la educación y la salud en particular para hacer frente a las consecuencias de los ensayos nucleares (Argelia);
- 75.100 Tomar medidas en todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad de los niños menores de 5 años y considerar la posibilidad de poner en práctica las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años (A/HRC/27/31) (Irlanda);

- 75.101 Continuar esforzándose por reducir el absentismo y la tasa de deserción escolares (Eslovenia);
- 75.102 Proseguir los esfuerzos y emprender nuevas iniciativas para promover la realización del derecho a una educación no discriminatoria e inclusiva para todos, en particular para las personas con discapacidad (Portugal);
- 75.103 Poner en práctica medidas específicas para promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Israel);
- 75.104 Seguir reforzando la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la aprobación de una estrategia nacional sobre discapacidad que se centre sobre todo en los niños, las niñas y las mujeres con discapacidad (España);
- 75.105 Procurar un financiamiento adecuado para la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad (Australia);
- 75.106 Adoptar un enfoque práctico para hacer frente a sus desafíos en materia de desarrollo y de derechos humanos (Singapur);
- 75.107 Seguir velando por garantizar una protección adecuada de los derechos humanos en las iniciativas emprendidas para hacer frente al cambio climático (Costa Rica);
- 75.108 Prestar atención a las repercusiones del cambio climático en la situación de los derechos humanos en el país y abordarlas a fondo con el apoyo de la comunidad internacional (China);
- 75.109 Seguir liderando el diálogo internacional para que se reduzcan los efectos del cambio climático y se tomen medidas de adaptación eficaces (Cuba);
- 75.110 Continuar su labor de lucha contra las consecuencias adversas del programa de ensayos nucleares, en particular procurando que quienes los promovieron aporten los recursos necesarios para hacer frente a esas consecuencias (Cuba);
- 75.111 Intentar obtener, con la ayuda de la comunidad internacional, una resolución para la recuperación del medio natural, afectado por los ensayos nucleares de los Estados Unidos en las Islas Marshall (Federación de Rusia).
76. Todas las recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado que las presentó y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Anexo**

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of the Marshall Islands was headed by H.E. Mr. Tony A. deBrum, Minister for Foreign Affairs, and composed of the following members

- Mr. Bernard Adiniwin, Assistant Attorney General, Office of the Attorney General
  - Mr. Laurence Enos Edwards II, Assistant Attorney General, Office of the Attorney General
  - Mr. Warwick Harris, Deputy Director, Office of Environmental Planning and Policy Coordination
  - Ms. Morina Mook, Chief of Waste and Pollutant, Environmental Protection Authority
  - Mr. Caleb Christopher, Legal Advisor, Permanent Mission at the United Nations
  - Mr. Mark Atterton, Human Rights Advisor, Ministry for Foreign Affairs
-